



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1538/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003287, Ent. N° 2510/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.) – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DI.N.A.C.I.A.) relacionadas con la Compra Directa N° 477, para la contratación de servicios de *“Monitoreo y gestión de alarmas de potencia del radar y estaciones de comunicaciones”*;

RESULTANDO: 1) que consta Propuesta Comercial N° 2020/1021 de fecha 21 de octubre de 2020 de la empresa CLOCK D'ARGENT S.A. para cumplir con la necesidad de implementar un Sistema de Monitoreo y Gestión de Alarmas, con Mantenimiento Integral cotizando los servicios por el período del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en la suma de U\$S 3.950 más impuestos *“por un costo anual fijo renovable automáticamente”*;

2) que asimismo, se establece en la referida Propuesta Comercial que el comienzo de los trabajos será *“inmediato, a partir de la recepción de la Orden de Compra”*;

3) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.) con fecha 19 de mayo de 2021 devolvió el Lote N° 100 por los siguientes motivos:

3.1) Con respecto al contrato de la empresa Clock D' Argent S.A., en el punto 2.1 se detalla un costo anual renovable automáticamente, informar si se refiere a prorrogas automáticas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) en ese caso de debe remitir al TCR central;

3.3) si no fuera esa la situación, deslotear ya que se pasa de la CD;

4) que el Jefe de Departamento de Registro y Control de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica con fecha 22 de mayo de 2021 solicita la remisión de las actuaciones a este Tribunal aclarando que *"En cuanto a la nota de la Cra. Auditora destacada del TCR a fs. 8 se informa que el contrato se renueva automáticamente según surge del contrato de la empresa en el punto 2 de su Propuesta Comercial"*;

5) que se acompaña Documento de Afectación N° 000199 de fecha 12 de marzo de 2021 con su Compromiso N° 001 de fecha 22 de marzo de 2021 y Constancia de Afectación del Crédito N° 001 de fecha 23 de marzo de 2021, a favor de la empresa CLOCK D ARGENT S.A. con cargo al Inciso 03 *"Ministerio de Defensa Nacional"*, Unidad Ejecutora 041 *"Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"*, Financiamiento 1.2 *"Recursos con Afectación Especial"*, Programa 367, Proyecto 932, Objeto del Gasto 276, Auxiliar 000, Descripción *"De otras máquinas y equipos"*, monto total nominal \$ 227.036; documentos suscritos y confirmados;

6) que no luce Proyecto de Resolución a dictarse por parte del Ordenador Competente;

CONSIDERANDO: 1) que no se estipula un plazo respecto de las prórrogas automáticas del contrato, en contravención con lo establecido por la normativa legal aplicable en materia de obligaciones (contratos a plazo), que señala que es requisito indispensable para la validez de la contratación que el plazo contractual se encuentre determinado en forma expresa; ello implica que, al desconocerse el plazo correspondiente a las prórrogas automáticas, la erogación total para el Estado es incierta;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que de acuerdo al monto de la contratación, incluyendo las prórrogas automáticas indefinidas, debió realizarse un procedimiento competitivo, no invocándose causal de excepción para proceder a la contratación directa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto.
- 2) Comunicar al Contador Auditor.
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General